

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Mayo)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1596  
**JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

**Anuncio**  
Por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona han sido nombrados Maestros interinos de Montblanch, Lloá, Riudoms, Vilaseca y Blancafort los Sres. D. Pedro Molner Giné, D. José Fortuño Rosés, D. Esperanza Planells Torres, Doña María Teresa Estellé Boix y D.ª Ramona Auba Echave, respectivamente, y esta Junta provincial lo pone en conocimiento de los interesados para que recojan de esta Secretaría sus títulos administrativos, debiendo advertirles que deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de quince días, pues de lo contrario se darán por caducados dichos nombramientos.  
Tarragona 2 de Mayo de 1901.—El Gobernador Presidente, Francisco Melero.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 1597

**ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

**Anuncio**  
Declarada por esta Administración la procedencia de abandono de 358 atados y 383 barras de hierro conducidas á este puerto por el vapor «Pinta», se hace saber al público á los efectos del art. 281 de las Ordenanzas de Aduanas para que si en el plazo de veinte días, á partir de aquel en que se publique este anuncio, no se presentare Consignatario á despacharlos, se procederá á la venta en pública subasta de la mercancía de referencia.  
Tarragona 2 de Mayo de 1901.—El Administrador, Sebastián Beltrán.

Núm. 1598

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Musara**  
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

**Señores del Ayuntamiento**  
D. José Olivé Juanpere,  
Salvador Cavallé Coris,  
Bautista Rius Juanpere,  
Salvador Abelló Magrané,  
Domingo Olivé Agustench,  
Juan Rubert Abelló.

**Mayores contribuyentes**  
D. José Rubert Juanpere,  
Jaime Roig Juanpere,  
José Antonio Rubert Juanpere,  
Jaime Juanpere Roig,  
Domingo Agustench Bunet,  
José Juanpere Grifoll,  
Pedro Rius Ollé,  
Salvador Juanpere Rius,  
Pedro Agustench Cavallé,  
Matías Juanpere Estivill,  
Salvador Juanpere Ramón,  
Pedro Cavallé Rubert,  
Antonio Cavallé Rubert,  
Juan Masdeu Alberich,  
Salvador Juanpere Climent,  
Juan Juanpere Altés,  
José Rubert Juanpere,  
Juan Cavallé Pamies,  
Juan Estivill Balaña,  
Martín Roig Estivill,  
Juan Juanpere Yallverdú,  
Francisco Juanpere Climent,  
Magín Olivé Juanpere,  
Pedro Abelló Masdeu.

Musara 1.º de Mayo de 1901.—El Alcalde, José Olivé.

Núm. 1599

Relación nominal de los individuos que han sido designados para componer la Junta municipal de este pueblo para el actual año 1901.  
D. José Antonio Rubert Juanpere,  
D. José Rubert Juanpere, D. Salvador Juanpere Rius, D. Pedro Agustench Cavallé, D. Andrés Rubert Juanpere y D. Juan Cavallé Pamies.  
Musara 1.º de Mayo de 1901.—El Alcalde, José Olivé.

Núm. 1600

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ascó**  
Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

**Señores del Ayuntamiento**  
D. Tomás Agustí Salmons,  
José Serrano Biarnes,  
Artemio Margalef Daura,  
José Raduá Serras,  
Miguel Jordá Daura,  
Miguel Ribes Gran,  
Francisco Jordá Raduá,  
José Monté Jordá,  
Antonio Cabacés Salvadó,  
José Roigé Serrano.

**Mayores contribuyentes**  
D. Domingo Agustí Salmons,  
José Anguera Florensa,  
José Anguera Serrano,  
Ramón Anguera Serrano,  
Francisco Altadill Vernet,  
José Biarnés Freixes,  
José Biarnés Meonte,  
José Biarnés de Salvador,  
Vicente Biarnés Alcoverro,  
Batiste Biarnés Domingo,  
José Ramón Biarnés Naquer,  
Francisco Daura Anguera,  
José Ferrús Raduá,  
José Gironés Prós,  
José Gironés Gran,  
Francisco Jordá Cabacés,  
Miguel Jordá Tarragó,  
Miguel Jordá Biarnés,  
Mariano Jordá Jordá,  
Antonio Jornet Borrell,  
José Llop Daura,  
José Montané Galcerán,  
Antonio Masip Ventura,  
José Montané Ortiz,  
José Prós Masip,  
José Raduá Servelló,  
Feliciano Ribes Valldeperez,  
José Montornés Salvadó,  
Juan Roigé Jordá,  
Juan Roigé Vila,  
Antonio Serra Cabacés,  
Ramón Serra Cabacés,  
Antonio Serra Rofin,  
Antonio Serra Raduá,  
José Serra Raduá,  
José M.ª Serra March,  
José Antonio Serra March.

Núm. 1601

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pratdip**  
Habiéndose de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1902, por el presente se hace saber á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 25 de Mayo próximo, los documentos justificativos que lo acrediten.

Pratdip 29 de Abril de 1901.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 1602

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell**  
Vacante la plaza de Agente recaudador de este Municipio, por destitución del que la desempeñaba, se anuncia al público para que todos los que opten á ella puedan solicitarla dentro del plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales no se admitirá ninguna.  
Morell 25 de Abril de 1901.—El Alcalde, José Montserrat.

Núm. 1603

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el año de 1902, de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, se advierte á todos los que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten los documentos que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día 20 del próximo mes de Mayo.  
Morell 25 de Abril de 1901.—El Alcalde, José Montserrat.

Núm. 1604

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca**

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria en este distrito municipal, para el próximo año 1902, por el presente se hace saber, que los propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en la Secretaría municipal por durante todo el mes del

próximo Mayo, de nueve á doce horas de los días laborables, las instancias y documentos justificativos correspondientes al efecto.

Ruego á los Sres. Alcaldes, y muy especialmente á los de los pueblos de Canonja, Reus, Cambrils, Tarragona, Riudoms y Constantí, se sirvan hacerlo público en sus respectivas localidades, para que no resulten perjudicados los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Vilaseca 29 de Abril de 1901.—El Alcalde, Juan Vidal.

Núm. 1605

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de Tarragona

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1902, se hace público por medio del presente para que los que hayan sufrido alteración en su riqueza se presenten en esta Alcaldía por todo el mes de Mayo próximo con los documentos que acrediten la alteración que hayan sufrido.

Montbrío de Tarragona 30 de Abril de 1901.—El Alcalde accidental, Ignacio Semeré.

Núm. 1606

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabacés

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1902, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas puedan presentar sus solicitudes justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el próximo mes de Mayo de este año.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de este, den publicidad al presente anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados.

Cabacés 29 de Abril de 1901.—El Alcalde, Manuel Vellvé.

Núm. 1607

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mastllorens

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este Distrito municipal para el próximo año 1902, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Mayo próximo, con los documentos justificativos.

Mastllorens 28 de Abril de 1901.—El Alcalde, José Batet.

Núm. 1608

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiñana

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año 1902, se anuncia por medio del presente para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas puedan presentar sus instancias documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 25 del actual.

Albiñana 1.º de Mayo de 1901.—El Alcalde, José Robert.

Núm. 1609

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaguas

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1902, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas se presenten en la Secretaría de

este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, con los documentos que lo acrediten.

Dosaguas 3 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Cosme Rofas.

Núm. 1610

#### Don Joaquín Martí Prous, Alcalde constitucional de Montroig,

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, para que sirva de base al repartimiento del año próximo de 1902, se hace público para que los que hayan sufrido alteración en su riqueza se presenten á manifestarlo en la Secretaría del Ayuntamiento por todo el mes de Mayo próximo, con los documentos que lo justifiquen.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Reus, Vilanova de Escornalbou, Montbrío, Cambrils, Collejou, Riudecañas, Vandellós, Pradip, Tivisa, Molá y Marsá, lo hagan público para conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta villa.

Montroig 30 de Abril de 1901.—Joaquín Martí.

Núm. 1611

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcover

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal para el año 1902, se anuncia por medio del presente, para que los que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria presenten á esta Alcaldía las correspondientes declaraciones de alta y baja con los documentos justificativos de la alteración durante el próximo mes de Mayo.

Alcover 29 de Abril de 1901.—El Alcalde, Antonio Catalá.

Núm. 1612

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

No habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Casimiro Briansó Claramunt, hijo de Ramón y de Casilda, núm. 5 del sorteo del corriente año, ni el mozo José Corbella Cabestany, hijo de Antonio y de Magdalená, núm. 7 del actual año; el Ayuntamiento de mi presidencia, en méritos de los correspondientes expedientes, acordó declararles prófugos para todos los efectos legales; por lo cual se les llama, cita y emplaza para que se presenten ante mi Autoridad.

En su virtud, ruego y encargo á las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de los mencionados prófugos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición ó de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Rocafort de Queralt 30 de Abril de 1901.—El Alcalde, Salvador Miró.

Núm. 1613

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falgoutella

No habiendo comparecido, á pesar de haber sido citado en forma legal, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento ni hasta la fecha el mozo Francisco García Ruana, núm. 23 del alistamiento y 15 del sorteo del Reemplazo del presente año, hijo de Ramón y de Rosa, natural de esta villa, y no habiendo utilizado dicho mozo los beneficios que conceden los párrafos 2.º y 3.º del art. 95 de la ley del Reclutamiento vigente, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, la Corporación municipal, en sesión ordinaria de fecha 21 del corriente mes, ha confirmado la nota y declaración de prófugo del expresado mozo, y se le ha instruido el oportuno expediente, de conformidad al Capítulo 2.º de la

mencionada ley de Reemplazo, y el 6.º de su Reglamento, con la condena de los gastos. Por ello, pues, se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante esta Alcaldía, á fin de ser remitido á disposición de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia; apercibido en caso contrario de ser tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión ante mi Autoridad del mentado prófugo, ó su presentación á disposición de la citada Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Fatarella 28 de Abril de 1901.—El Alcalde, Francisco Basco.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1614

EDICTO

De orden del Sr. D. Enrique Hidalgo Romo, Juez de primera instancia de este partido, dada en providencia de fecha primero de los corrientes en las diligencias de tercería de dominio que por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía se siguen en este Juzgado por D. José María, D. Antonio y D.ª Teresa Aguiló Pascual (á quienes se ha concedido el beneficio de pobreza), contra el ejecutante D. Ramón Ballells Gil y la herencia yacente ó ignorados herederos de D.ª Teresa, en concepto de ejecutada, dimanante del juicio ejecutivo promovido por dicho D. Ramón Ballells, contra la expresada herencia yacente, por el presente se emplaza á la repetida herencia yacente ó ignorados herederos de la D.ª Teresa Pascual Prats para que comparezcan en los autos de tercería mencionados y contesten la demanda de la misma dentro de nueve días; bajo apercibimiento que de no comparecer se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á tres de Mayo de mil novecientos uno.—El Escribano, Juan Grau.

Núm. 1615

CÉDULA

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción Regente de este partido, con providencia del día de hoy, en sumario sobre daños á consecuencia de haber sido apedreado por grupos de chiquillos, sobre las veinte de ayer, el Colegio de San Pedro Apóstol y la tienda de D. José Boqué, sito el primero en la calle de Castelar y la segunda en la de Monterols; se cita á todas cuantas personas puedan suministrar algún antecedente respecto al hecho de autos y sus autores, á fin de que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el ex Convento de San Francisco, al objeto de prestar declaración, dentro el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el *Boletín oficial*; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Reus dos de Mayo de mil novecientos uno.—El Secretario, Tomás Ribes, Habilitado.

Núm. 1616

Don Enrique Roig Barreros, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el Juzgado municipal de esta ciudad ha quedado vacante por haber sido nombrado Juez de primera instancia de Bande, (Orense), D. Santiago Cardell

y Torres, que como excedente de Ultramar desempeñaba dicho cargo; en su virtud y siguiendo lo mandado por la Superioridad, se anuncia la expresada vacante, á fin de que los funcionarios de la carrera Judicial y Fiscal de Ultramar declarados excedentes y demás que se creyeren con derecho, según las disposiciones vigentes, á obtener la expresada plaza, puedan solicitarlo dentro el término de diez días, en la *Gaceta*, dirigiendo al efecto sus instancias en debida forma á este Juzgado, para en su mérito acordar lo procedente.

Dado en Tortosa á treinta de Abril de mil novecientos uno.—Enrique Roig.—Por mandado de S. S., Licenciado, Paulino Maldonado.

Núm. 1617

#### CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy dictada en los autos de juicio de desahucio, instados por María Fabrè y Rius, contra Pablo Casellas y Jané, se requiere al demandado, para que dentro del improrrogable término de diez días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para hacer efectivas las costas causadas ante la Superioridad y á que fué condenado, importantes cuatrocientos cincuenta y tres pesetas; apercibiéndole que de no verificarlo se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento en forma á Pablo Casellas y Jané, cuyo actual paradero se ignora, libro la presente que visada por el Sr. Juez firmo en Vendrell á tres de Mayo de mil novecientos uno.—Santiago Viscarri.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Juan Amat.

Núm. 1618

Don Luis Morenes y Balle, primer Teniente del noveno Regimiento Montado de Artillería, Juez instructor nombrado para la formación de expediente contra el recluta de la zona de Villafranca del Panadés, Francisco Dalmau Colomé, por la falta grave de primera deserción.

En uso de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al expresado Francisco Dalmau Colomé, natural de Valls, provincia de Tarragona, hijo de Antonio y Filomena, de veinte y un años de edad, estado soltero, oficio zapatero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente á este Juzgado militar, cuya residencia oficial es el cuartel de Atarazanas de esta Plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se te seguirá el perjuicio que en derecho haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado en calidad de preso con las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Barcelona á veinte y cinco de Abril de mil novecientos uno.

Luis Morenes.